

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR N°3

**FUNDACIÓN INTEGRA**

A

**JUAN ANTONIO CISTERNA VALDÉS**

JARDÍN INFANTIL "FRAMBUESITA-SEMILLERO-HUELLITAS DE CAMPO" (YERBAS BUENAS)

REGIÓN DEL MAULE

N° INT. *PHC-0402-3*

---

En Talca, a **17 de diciembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Director Regional, don **JOSÉ PATRICIO VALENZUELA FLORES**, cédula de identidad N° 10.784.878-9, ambos domiciliados en 5 Oriente, esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "Fundación Integra", por una parte y por la otra, don **JUAN ANTONIO CISTERNA VALDÉS**, cédula de identidad N° 10.194.304-6, domiciliado en Media Máquina S/N, Yervas Buenas, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Las partes vienen en declarar que:

- Con fecha 26 de abril de 2013, celebraron un contrato para el transporte de niños/as en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
- Con fecha 27 de mayo de 2013, celebraron un anexo de contrato, mediante el cual se acordó pagar el servicio de transporte, incluso si se verifican vacaciones en el establecimiento, correspondiendo en consecuencia el pago respectivo de acuerdo al contrato de transporte escolar.
- Con fecha 27 de noviembre de 2013, celebraron una modificación de contrato, donde estiman pertinente hacer modificación a las cláusulas primero, segundo, tercero y cuarto letra f, de dicho instrumento.

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y por el presente acto, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas:

- **Primero:** Que con esta fecha, se incorporara como beneficiario del transporte escolar el niño **Gonzalo López González**, del jardín infantil Frambuesita, en reemplazo del niño **Maximiliano Cabrera González**, del jardín infantil Semillero.
- **Segundo:** La acompañante será doña **María Teresa González Molina**, cédula de identidad N°8.288.070-4, con domicilio en Media Máquina S/N, comuna de Yervas Buenas.
- **Cuarto:** Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo del contrato de transporte señalado, hasta el **10 de enero de 2014**, pagándose proporcionalmente el precio convenido, de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

**TERCERO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original y sus modificaciones.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.



**JUAN ANTONIO CISTERNA VALDÉS**  
C.I N° 10.194.304-6  
TRANSPORTISTA



**JOSÉ PATRICIO VALENZUELA FLORES**  
DIRECTOR REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA MAULE